

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Miércoles 25 de Mayo de 1917.

ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			Lluvia o nieve.	Temps. extra.					Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			Lluvia o nieve.	Temps. extra.		
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.	
Vizcaya (8h)	770.6	12.2	94	Calma	0	Despejado	Rizada	15.0	7.8	Málaga (8h)	769.1	21.8	49	NW	4	C. despejado	Llana	27	15	
Cris Nez. (7h)	766.9	9.8	97	NE	6	Cubierto	Marejada	20	12	Melilla (8h)	761.0	23.0	91	N	0	Idem	Idem	24	17	
Estad Mathieu (7h)	767.8	11.0	87	NE	5	Brumoso	Picada	12	9	Jaén (8h)	762.7	16.4	77	NW	1	Cubierto		20	11	
Isla de Aix (7h)	761.2	13.7	91	NE	5	Cubierto	Llana	21	15	Granada (8h)	760.3	20.5	81	SSW	1	Despejado	Llana	19	11	
Barriz (7h)	764.2	13.2	58	WNW	8	Niebla	Picada	10	21	Almería (8h)	760.3	20.5	81	SSW	1	Despejado	Llana	19	11	
Perpiñán (7h)	757.7	15.8	71	W	1	Cubierto		18.4	12.5	Murcia (8h)	759.6	21.0	82	NNE	0	Nuboso		21	14	
Cabo Sició (7h)	760.5	17.4	79	E	1	Brumoso	Rizada	10	20	Alicante (8h)	758.7	18.6	72	W	0	Despejado		23	12	
Niza (7h)	761.8	15.7	77	Calma	1	Cubierto	Idem	7	22	Valencia (8h)	754.8	16.0	87	SW	0	C. despejado		21	13	
Charmont (7h)	765.2	13.1	92	SW	2	Idem		19	22.9	Albaseta (8h)	754.7	10.3	80	W	1	C. cubierto		20	6	
Paris (7h)	762.9	9.6	76	NE	5	Idem		14	24.1	Ciudad Real (8h)	756.1	14.0	74	SSE	1	Cubierto		15	5	
San Sebastián (8h)	763.6	14.2	93	W	6	Lluvia	Rizada	22	10	Toledo (8h)	753.0	11.8	65	S	1	Idem		16	7	
Bahao (8h)	763.8	13.8	91	NW	0	Cubierto		5	24	Cuenca (8h)	758.1	9.5	74	W	2	Idem		16	6	
Batander (8h)	765.5	12.0	82	NW	6	Borrascoso	Llana	1		Madrid (8h)	761.8	15.0	55	NE	1	Nuboso		19	3	
Oviedo (8h)	766.1	12.4	86	E-W	1	Niebla		4	17	El Escorial (8h)	762.1	13.4	59	NW	4	Idem		18	8	
Avilés (8h)	766.7		84	NW	6	Lluvia	Rizada			Segovia (8h)	764.2	8.2	97	NE	0	Cubierto		19	5	
Yago (8h)	768.0	12.2	85	NW	2	Cubierto	Marejada			Avila (8h)	754.0	10.0	91	SSE	1	Nuboso		11	5	
Coruña (7h)	767.3	13.4	84	NNW	1	Niebla	Idem	4	16	Guadalajara (8h)	754.0	11.4	73	S	2	Idem		11	6	
Frassinete (8h)	767.2	15.0	76	N	3	Cubierto	Llana			Soria (8h)	754.3	11.6	60	Calma	3	C. cubierto		11	4	
Santiago (8h)	767.4	14.8	78	SE	2	Nuboso		14	19	Huesca (8h)	755.7	14.8	77	SSW	0	Idem		13	9	
Fonteviedra (8h)	765.7	16.1	70	N	3	Idem		3	18	Zaragoza (8h)	756.5	16.4	80	E	4	Idem		18	8	
Vigo (8h)					2	Despejado				Teruel (8h)	756.0	9.6	72	ESE	1	Idem		16	4	
Orense (8h)	764.9	17.6	55	NW		Nuboso		22	22	Tortosa (8h)	757.8	14.1	77	E	2	C. Despejado		17	9	
León (8h)	761.4	13.6	53	N	2	Nuboso		2	13	Barcelona (8h)	754.9	15.1	64	N	3	Lluvia	Marejada	12	19	11
Burgos (8h)	763.5	9.0	86		0	Lluvia		17	15	Mahón (8h)	753.5	18.2	92	E	3	C. cubierto		21	15	
Valladolid (8h)	763.9	12.5	71	NW	0	Despejado		3	16	Palma (8h)	757.7	18.6	93	WNW	1	Lluvia	Rizada	25	15	
Salamanca (8h)	763.4	12.6	72	N	1	Cubierto		8	21	Orán (8h)	753.9	13.4		SE	4	Nuboso				
Lamora (8h)	765.4	13.4	81	NE	1	Idem	Rizada	13	16	Argel (8h)	754.1	19.2		SW	5	Lluvia				
Oserto (8h)	764.3	18.0	59	NNW	5	C. despejado	Idem	6	16	Túnez (8h)	754.3	19.0		S	1	C. cubierto				
Llobos (8h)	762.3	15.4	73	NW	2	Despejado		6	16	Sfax (8h)	7									
Lago (8h)	762.1	17.8	71	N	4	C. cubierto	Marejada	12	19	Llorna (8h)	767.0	16.4	67	ENE	3	Nuboso				
Sanjal (8h)	768.6	18.2	67	SE	4	C. cubierto	Marejada	19	12	Rema (8h)	761.5	16.0	79	NE	1	Despejado				
Pinza Belgada (7h)	764.5	17.5	77	SSW	4	Cubierto	M gruesa	19	14	Cagliari (8h)	764.3	14.2	89	SE	4	Idem				
Angra (8h)	769.2	17.2	87	S	4	Brumoso	Marejada	22	14	Palermo (8h)	756.2	17.4	71	Calma	0	Idem				
Horta (8h)	767.9	18.0	92	SSW	3	Nuboso		22	15	Bodo (8h)	756.3	6.4		Calma	1	Idem	Rizada	6	3	
Lagana (8h)	766.1	15.2	82	N	3	C. cubierto		17	11	Cristiansud (8h)	759.6	13.5		Calma	1	Idem	Llana	1	9	3
St Cruz Tenerife (8h)	766.7	19.0	54	NNW		Despejado		21	17	Riga (8h)	758.9	10.0		S	0	Idem				
Cáceres (8h)	761.6	18.4	71	NNE	2	C. despejado		18	6	Moscou (8h)	759.5	3.8		SSW	1	Despejado				
El Bajoz (8h)	762.5	20.8	63	W	1	Despejado		3	18	Nicolaiew (8h)	757.5	0.0		ENE	0	Lluvia				
Cheroba (8h)	761.5	11.3	75	SW	2	C. despejado		16	25	Feldkirch (8h)	766.2	10.1		Calma	0	C. despejado				
Sevilla (8h)	762.1	18.0	80	SW	2	Nuboso		2	26	Orernovitz (8h)	766.9	8.9		S	3	Despejado				
Alcala (8h)	762.0	17.8	78	NW	3	Idem	Marejada	3	23	Cracovia (8h)	764.7	11.0		ENE	1	Idem				
San Fernando (8h)	762.8	16.8	81	SW	2	Idem	Rizada	3	20	Pola (8h)	758.8	17.6		ENE	3	Idem				
Tarifa (8h)	762.2	16.7	83	SW	2	Nuboso	Calma	4		Viena (8h)	767.7	11.9		E	2	Calma				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Mayo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.88	12.8	9.0	6.7	61	NNW.....	Brisa.....	C. cubierto.
6 de la mañana.....	4.74	9.8	7.9	7.0	77	NNE.....	Brisa ligera.	Cubierto.
9 de la mañana.....	5.23	16.2	11.6	7.9	58	NE.....	Idem.....	Nuboso.
12 del día.....	5.19	17.5	12.5	8.3	56	E.....	Idem.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	4.28	19.2	12.8	7.8	48	NE.....	Idem.....	C. cubierto.
6 de la tarde.....	4.61	19.8	9.7	6.7	59	N.....	B. fuerte.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	5.35	12.2	9.7	7.7	73	N.....	Brisa.....	Cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		21.3						
Idem mínima.....		6.7						
Diferencia.....		14.6						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		28.8						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		57.4						
Diferencia.....		28.6						
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....		40.2						
Idem mínima idem.....		4.9						
Diferencia.....		35.3						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								356
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								1.1
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								-1.6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								Inapreciable
Sol completamente despejado.....								4 h 20
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								2 h 50
Total de insolación durante el día.....								7 h 10

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil, desde Beznar á Albuñol, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Granada, Orgiva y Albuñol, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada, el día 23 de dicho Junio, á las doce horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—502

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje

de cuatro ruedas ó automóvil, desde Loja á sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Granada y Loja, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada, el día 23 de dicho Junio, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—503

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil, desde Pamplona á Aoiz, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona, Aoiz y Urroz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán

las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 28 de dicho Junio, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—504

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil, desde Pamplona á Aoiz, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona, Aoiz y Urroz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona, el día 23 de dicho Junio, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—500

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, desde Albarracín á Noguerá, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y oficina de Albarracín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 27 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1910. = El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—497

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Guernica á Lequeitio con dos expediciones diarias, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Bilbao y oficinas de Lequeitio y Guernica, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal

de Bilbao, el día 27 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1910. = El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—495

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 13 de Mayo de 1910, para adquirir en subasta pública, 900 postes de castaño bravo, de 10 metros de longitud y 60 de 12 metros, con destino á las líneas telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

Condiciones generales y económicas.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907, según las reglas establecidas en el Real decreto del mismo mes de 1852 y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID ó en el primero laborable que le siga si el que lo corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Gabinete Central), presidido por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Excmo. señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda, del Jefe del Negociado octavo y del Notario, que levantará el acta correspondiente;

2.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro Público (Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á las proposiciones la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse per el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 20 de Agosto de 1876;

3.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), 900 postes de 10 metros de longitud á (tantas pesetas) uno y 60 de 12 metros á (tantas pesetas) uno, todos ellos de castaño bravo y colocados sobre vagón en la estación ó estaciones férreas de (tal línea) de (tal Compañía). Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previenen.

(Fecha y firma.)

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición;

4.ª Con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, no se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente;

5.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse, pudiéndose hacer las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal que les será devuelta seguidamente;

6.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que reuniendo todos los requisitos legales ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fueren las más beneficiosas, se procederá á un sorteo entre ellas, adjudicándose provisionalmente el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente;

7.ª En el término de quince días á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en el plazo mencionado no se verificasen ambas formalidades perderá el contratista el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrato;

8.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico ó valores públicos, pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

En ambos casos se unirán al expediente dichos documentos, que no se devolverán al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación;

9.ª La entrega del material subastado deberá terminarse á los dos meses siguientes, á partir de la fecha de otorgamiento de la escritura, efectuando aquélla cargados los postes sobre vagón por cuenta del contratista, pudiendo hacerse esta operación en una ó varias estaciones férreas siempre que en la proposición se determine el número y clase de postes que se entregará en cada una y cuyo número deberá ser el necesario para cargar parejas completas de vagones en las proposiciones por longitudes que da

terminen los Comisionados de esta Dirección General;

10. El reconocimiento tendrá lugar en los puntos que de acuerdo con el contratista designe la Administración, verificándose por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en este pliego se señalan, marcando los útiles y admitidos por ellos, quedando responsable el contratista, de los transportes, extrayendo y desperfectos que sufra el material hasta ser colocado sobre vagón, donde tendrá efecto la recepción definitiva.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, quedando asimismo obligado á marcar los postes á fuego con la cifra 10, de nueve centímetros de altura y cinco milímetros de profundidad que se situará á dos metros de la cogolla.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General;

11. Si del reconocimiento, que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunicare haber sido desechado;

12. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa del todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar;

13. Si el contratista demostrara que el haber retrasado la entrega motivando la rescisión de que trata la condición anterior, obedece á fuerza mayor ó causas ajenas á su voluntad, ofreciendo honrar compromisos en plazo breve, podrá concederle la administración, si lo estima conveniente, una prórroga prudencial para que lo cumplimente;

14. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones, es el de 20 pesetas por poste de 10 metros, y 34 pesetas cada uno de los de 12 metros;

15. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen;

16. El importe del material recibido en definitiva, se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que

expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquélla y con cargo al concepto 1.º, artículo 2.º, capítulo XVIII del Presupuesto vigente;

17. El contratista queda obligado á satisfacer el 120 por 100 de Pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan;

18. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

Condiciones facultativas.

1.ª Los postes deberán estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia la justificará el contratista con certificado de la Autoridad correspondiente, en el que conste la fecha del corte, no admitiéndose aquéllos en que éste dato de más de tres años;

2.ª Estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa y cilíndrica en toda su longitud, terminando en punta ó chafán por la cogolla. Deben ser sin nudos profundos ni vetas sesgadas, perfectamente sanos y sin otros defectos que puedan afectar á su resistencia ó les hagan impropios para el uso á que se destinan. Colocados entre dos apoyos, produzcan un sonido claro y vibrante al golpearlos con un martillo;

3.ª Serán rectos del raigal á la cogolla, tolerándose, no obstante, curvas ó irregularidades en la parte que ha de entorrase; una curva uniforme ó varias, en que la flecha de aquélla ó la suma de las de éstas no excedan del 2 por 100 de la longitud del poste, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, ó que formen hacia la cogolla una muy marcada y sensible á simple vista;

4.ª Las dimensiones de los postes respecto á su grueso, deberán ser las siguientes: para los de 10 metros, 32 centímetros de circunferencia en la cogolla y 56 á metro y medio de la coz, y para los de 12 metros, 32 en la cogolla y 60 á metro y medio de la coz.

Quando á juicio del funcionario ó funcionarios encargados del reconocimiento, se considere que la madera, por su bondad y demás condiciones, lo merece, podrán admitirse postes con la tolerancia de dos centímetros de menos en las circunferencias á metro y medio de la coz, así como también con 1 por 100 en menos en las longitudes.

Si el contratista presenta postes de mayor longitud que la marcada, pero sin los gruesos correspondientes, se considerarán admisibles, dentro del tipo y precio á que se ajusten sus dimensiones.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—El Director general, Sagasta.—Rubricado.—Aprobado, Morino. S—511

5.º Tercio de la Guardia Civil.

ANUNCIO

El día 30 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil del camino de Algorós, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes, que por el tiempo de cuatro años puedan acceder las Comandancias de Valencia, Castellón y Caballería que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se

hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Valencia, 23 de Mayo de 1910.—El Coronel Subinspector, Federico de Arrate y Navarro. S—1513

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Para atender urgentes necesidades de la Enseñanza, el Rectorado ha expedido, con las fechas que se indican, los siguientes nombramientos de Maestros, interinos y propietarios:

En 16 de Abril: Interino de Villarcayo (Burgos), D. Vicente López Gutiérrez, y Sustituto de Alcazaren (Valladolid), doña Felisa Ramos Caballero.

En 3 de Mayo: Por virtud de concurso único (tercero nombramientos). Propietario de Villaveid (Valladolid), D. Manuel Rodríguez Bonifaz, y Auxiliar propietario de Medina del Campo (Valladolid), D. Federico Pérez Crespo.

Propietaria de Santa Cruz del Valle (Burgos), D.ª Ignacia Delgado Miguel, y Propietario de Castrejas (Burgos), don Manuel Pastor Rojas.

Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral vigente.

Valladolid, 21 de Mayo de 1910.—El Rector, Nicolás de la Fuente Fernández. P—1667

Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

D. Javier Valcárcos Ocampo, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Oficial primero del Gobierno de esta provincia y Fiscal nombrado por el señor Gobernador, para la instrucción del expediente en juicio contradictorio, del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del Cabo y Guardia segundo de la Guardia Civil, Santiago Domínguez Salvador y Faustino Ruiz Chaves.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de la citada Orden, de fecha 30 de Diciembre de 1857, cuantas personas quieran declarar, en pro ó en contra de los hechos heroicos que se atribuyen á los mencionados Guardias, como realizados en el pueblo de Mantinos, de esta provincia, con motivo de la inundación ocurrida el día 22 de Diciembre último, pueden prostrar sus declaraciones en este Gobierno de la provincia, ante mí, de hora de diez á doce, los días laborables, y durante el plazo de treinta, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Palencia, 19 de Mayo de 1910.—Javier Valcárcos Ocampo. P—1665

D. Javier Valcárcos Ocampo, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Oficial primero de este Gobierno de provincia y Fiscal nombrado por el señor Gobernador, para instruir el expediente en juicio contradictorio para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de D. Séptimo Lovete Pajares.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de la citada Orden Civil, de fecha 27 de Diciembre de 1857, las personas que quieran declarar en este expa-

dientes, en pro ó en contra de los servicios hereditarios que se dicen prestados por el referido Sr. Lovato Pajares, en el pueblo de Masillas, de esta provincia, con motivo de las inundaciones allí ocurridas en Diciembre último, pueden verificarse en este Gobierno Civil y ante mí, de hora

de diez á doce, los días laborables y en el plazo de treinta, á contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Palencia, 20 de Mayo de 1910.—Javier Valcárces Ocampo. P—1666

Administración de Hacienda de la provincia de Alicante.

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.—CAPITAL

RELACION de los señores Médicos y Médicas trijunos que se han provisto en el actual año de la Patente especial, ó sea por Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para ejercer su profesión en los distritos municipales de esta provincia, y que se expresan.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE DE LA PATENTE
1	D. Vicente Alós Galiana.....	San Vicente.....	3. ^a
2	» Manuel Ruzafa Mollot.....	Muchamiel.....	3. ^a
3	» Juan González Floros.....	Alicante.....	6. ^a
4	» Lorenzo Vicent Sanchez.....	Monóvar.....	4. ^a
5	» José María Herrero Poveda.....	»	4. ^a
6	» José Pérez Bernabéu.....	»	4. ^a

Alicante, 14 de Mayo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Munera.

P—1626

Recaudación de Hacienda de Ambel.

D. José Reñillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ambel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso» en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Sociedad estudio enajenación de minas, 28,50 pesetas.

En Ambel á 28 de Abril de 1910.—El Recaudador, J. Reñillo. P—1647

Recaudación de Hacienda de Ateca.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industria déficit médicos, perteneciente al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso» en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Román Jarque, 160,07 pesetas.

En Ateca á 4 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—1646

Agencia ejecutiva de la zona de Figueroas.

D. Angel Piá y Masías, Agente ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueroas.

Hago saber: Que en la certificación de descubiertos, librada por la Administración de Aduanas de Port Bou, en 23 de Junio de 1909, contra D. Augusto Navarro y D. Baudilio Nadal, se dictó por la Tesorería de Hacienda, en 17 de Marzo

último, la correspondiente providencia, declarándoles incurso» en el apremio de único grado por su descubierto al Tesoro público, en cantidad de 606,49 pesetas, importe de los derechos de Aranceles, liquidados por virtud de la declaración número 2.674/96, suscrita por D. Augusto Navarro, á nombre de D. Cott y Bailó, se presentaron al despacho 51 cajas, L. H. 3.521/71, peso bruto 10.000 kilogramos, adeudable 5.915 kilos de lucido 40 por 100 tara oficial, vidrio común en 10.500 botellas vacías, de 0,400 litros de cabida, que se declaran para exportar mercancías nacionales; 100 kilos á 10 pesetas, total 594,60 pesetas. Por demora en el pago se impuso la multa de 11,89 pesetas, en total 606,49 pesetas.

Y resultando ignorado el domicilio de los expresados deudores D. Augusto Navarro y D. Baudilio Nadal, así como también el de sus herederos, y no teniendo tampoco en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que, dentro del plazo de ocho días, y en calidad de responsables directos, verifiquen el ingreso en áreas del Tesoro de la indicada cantidad de 606,49 pesetas, más las costas y costas que dieren lugar, en esta Recaudación ejecutiva, calle Avignonet, número 20, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se continuarán los procedimientos de apremio.

Figueroas, 2 de Mayo de 1910.—Angel Piá. P—1576

Agencia ejecutiva de Contribuciones de San Clemente.

En el expediente que me hallo instruyendo contra D. Hilario López Jávoga, por débitos de Contribución territorial, de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisible la proposición de D. José Cantero Garbí, por cubrir el tipo legal con respecto á la línea embargada en este expediente, toda vez que ofrece la cantidad de 119 pesetas y 47 céntimos; y en conformidad á lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica á dicho D. José Cantero Garbí la expresada línea, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, notificándose también esta providencia al deudor.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de dicha Instrucción.

San Clemente, á 10 de Mayo de 1910.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—1659

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Román Marpanota, Agente Auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moclina.

Hago saber: Que en expediente de apre-

mio que instruyo por débito de Contribución territorial en término municipal de Cuar de Poblet, contra D.^a Pilar Navarro López, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

**Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndolo que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y resultando, según las diligencias practicadas hasta la fecha, desconocido el domicilio de la deudora D.^a Pilar Navarro López, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cuar de Poblet á 12 de Mayo de 1910.
Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—
Y.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P.—1653

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General Española de Tranvías.
(TRANVÍA DE MADRID Á LEGANÉS)

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1909

	Pesetas
ACTIVO	
Concesiones y primer establecimiento.....	3.026.894,70
Gastos de emisión de obligaciones.....	15.354,00
Obligaciones en Cartera.....	10.000,00
Servicio financiero.....	7.569,36
Finanzas.....	1.408,18
Cuenta de orden:	
Títulos en depósito.....	85.000,00
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo.....	368.349,34
	<u>3.514.575,83</u>

	Pesetas
PASIVO	
Capital.	
3.356 acciones de 125 pesetas.	419.500,00
Obligaciones:	
3.432 de 200 pesetas, emisión antigua.....	686.400,00
2.286 de 500 pesetas, emisión nueva.....	1.143.000,00
Obligaciones á reembolsar..	4.600,00
Amortizaciones.....	337.750,00
Fondo de renovación.....	92.223,42
Cuponos de obligaciones á pagar.....	4.722,25
Acreedores varios.....	791.430,16
Créditos á canjear.....	9.960,00
Cuenta de orden:	
Títulos en depósito.....	85.000,00
	<u>3.514.575,83</u>

El Director, Paqué.

X—1120

Compañía del Ferrocarril Central Catalán.

Balance en 31 de Diciembre de 1909.

	Pesetas
ACTIVO	
Concesiones, terrenos, obras de fábricas.....	6.882.836,52
Material de vías.....	1.450.406,88
Material móvil, telégrafo y teléfono, inmuebles, herramientas y material.	1.127.091,00
Acopios en almacén.....	81.216,20
Caja y Bancos.....	75.729,61
Cuentas deudoras.....	13.048,34
Fianza obligaciones M. Z. A.....	6.412,65
Obligaciones de la Compañía en Cartera.....	4.000,00
Títulos en depósito.....	12.000,00
	<u>9.653.170,20</u>

	Pesetas
PASIVO	
Capital: 12.000 acciones (Memoria).	7.744.500,00
25.815 obligaciones de 300 pesetas.....	1.784.000,00
3.568 obligaciones de 500 pesetas.....	4.000,00
8 obligaciones de ídem (en Cartera).....	62.957,50
Obligaciones sorteadas é intereses á pagar.....	41.820,22
Varios acreedores.....	12.600,00
Depósito de títulos.....	3.392,48
Saldo.....	9.653.170,20

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	Debe.	Haber.
Gastos de explotación.....	357.925,03	
Servicio de obligaciones.....	100.657,50	
Pérdida sobre cambio.....	20.331,03	
Amortizaciones obligaciones de 300 pesetas.....	41.180,65	
Amortizaciones diversas.....	41.500,00	
Saldo.....	3.392,48	
Saldo anterior.....		2.685,97
Recaudación:		
Viajeros.....		215.578,68
Equipajes y encargos.....		21.054,71
Mercancías.....		321.735,68
Diversos.....		2.811,21
Intereses y comisiones.....		1.173,49
	<u>565.039,74</u>	<u>565.039,74</u>

X—1126

Pickman

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEVILLA

Balance en 31 de Diciembre de 1909

	Pesetas
ACTIVO	
Caja.....	7.449,13
Banco de España.....	7.230,66
Crédit Lyonnais.....	157.876,71
Efectos en Cartera.....	56.277,46
Fondos públicos.....	217.234,00
Inmuebles.....	780.895,23
Máquinas y Utensilios.....	434.289,16
Primeras materias.....	297.496,65
Manufacturas.....	767.935,46
Saldos deudores.....	269.383,42
Dividendo activo de 1909.....	135.000,00
	<u>3.121.068,91</u>

Valores nominales.

Acciones de esta Sociedad en depósito..... 360.000,00

PASIVO

Capital.....	1.800.000,00
Fondo de reserva.....	177.156,59
Fondo de provisión general.	520.000,00
Reservas para bajas s/ consumo de leza en 1909.....	42.731,88
Fondo de garantía s/ saldos deudores en 1909.....	56.395,33
Amortización de Máquinas y Utensilios.....	64.155,73
Materias de que somos propietarios asegurados.....	728,15
Pérdidas y Ganancias.....	240.470,75
Saldos acreedores.....	94.430,48
Accionistas de esta Sociedad, por dividendo de 1909.....	135.000,00
	<u>3.131.668,91</u>
Valores nominales.	
Conejeros de esta Sociedad, por sus acciones en depósito.....	360.000,00

S. E. á O. La Cartuja de Sevilla. 31 de Diciembre de 1909. — P. P. El Director administrativo, A. del Castillo. X—1124

**Sociedad Anónima
Sucesora de Cuadras y Prim
(DE BARCELONA)**

Balanco en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Finca constituida por fábrica y terrenos sobre los que está edificada, saldo de esta cuenta.....	404.489,79
Maquinaria y enseres de la fábrica de Sabadell.....	890.008,83
Deudores varios, saldo que deben varios.....	128.596,38
Efectos á cobrar, los existentes en Cartera.....	500,00
Efectos á negociar, los existentes en Cartera.....	5.351,65
Cuentas corrientes, saldo que deben varios.....	2.231.091,82
Estambros y lanas, valor de los géneros existentes....	1.697.342,65
Caja y Bancos, existencia en efectivo.....	63.980,80
	5.511.358,92

PASIVO	
Acciones emitidas, capital de 6.000 acciones en circulación, á 500 pesetas una..	3.000.000,00
Acreedores varios, saldo que acreditan varios.....	328.498,03
Remanente de 1908, saldo de esta cuenta.....	3.533,11
Efectos á pagar, importe de los giros á nuestro cargo pendientes de pago.....	65.000,00
Cuentas corrientes, saldo que acreditan varios.....	1.725.869,58
Beneficios de 1909 á liquidar, diferencia entre el Activo y el Pasivo.....	388.456,20
	5.511.358,92

El Director-gerente, R. Picart.—V.º B.º
El Presidente, Barón de Cuadras.
X—1122

**Banco de España.
Zaragoza.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 20.033, expedido por esta Sucursal en 8 de Enero de 1903, á favor de D. Manuel Ferrando Basber, importante 26.500 pesetas nominales en acciones ordinarias de la sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Mayo de 1910.—El Secretario, Clemente Martín. X—1117

**Sociedad del Tranvía
de Estaciones y Mercados
de Madrid.**

Balanco cerrado al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones y primer establecimiento.....	6.285.578,37
Gastos de emisión de obligaciones.....	35.191,00
Fianzas.....	7.741,20
Cartera.....	74.025,00
Servicio financiero.....	109.479,95
Deudores varios.....	8.066,95
Cuenta de orden:	
Títulos en depósito.....	178.248,00
	6.689.930,47

PASIVO	
Capital:	
3.000 acciones de 500 pesetas.	1.500.000,00
Obligaciones:	
1.929 de 500 pesetas, 6 por 100, emisión antigua.....	964.500,00
432 de 500 pesetas, 5 por 100, emisión antigua.....	216.000,00
5.428 de 500 pesetas, 5 por 100, emisión nueva.....	2.714.000,00
Amortizaciones.....	748.045,80
Fondo de reserva.....	66.596,60
Fondo de renovación.....	59.714,12
Acreedores varios.....	53.176,77
Cuenta de orden:	
Títulos en depósito.....	178.248,00
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo.....	189.649,98
	6.689.930,47

El Director, Paqué. X—1121

El Montepío.

SOCIEDAD ANÓNIMA

La Comisión liquidadora de esta Sociedad, cita y convoca á todos sus socios y pensionistas con derecho á emitir su voto, concurren á la casa social, Silva, 16, á las tres de la tarde del día 20 del próximo Junio, ó nombren persona que los represente, á fin de celebrar la Junta general, en la que se han de tratar asuntos de grande interés.

Madrid, 18 de Mayo de 1910.—Por la Comisión: El Secretario, Andrés López Medina, X—1119